



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES
CATEGORIA SUB 15
RESOLUCION # 114
Agosto 30 DE 2023

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -22 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2023, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

NOTA: Los Clubes sancionados con **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPARAN en los campeonatos de DIFUTBOL 2024.**

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2024-2025) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

1º. Recurso ENVGADO CANTERA DE HEROES

2º. Recurso CACIQUES CENTENARIO

3º. Que jugada la ultima fecha de la fase de grupos, fueron expulsados los siguientes jugadores.

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Recurso ENVGADO CANTERA DE HEROES

DECISION DISCIPLINARIA: CLUB ENVGADO CANTERA DE HEROES: 1. PÉRDIDA del PARTIDO vs CLUB WIKAM por infracción del artículo 83 (i) del CDU-FCF. **2. REINTEGRAR AL CLUB A LA COMPETENCIA** a partir de la publicación de la presente resolución, debido que pudo desmostar la **FUERZA MAYOR** en debida forma la llegada tarde al escenario deportivo. Contra la presente decisión proceden los recursos descritos en el CDU-FCF.

ARTICULO SEGUNDO: Recurso CACIQUES CENTENARIO

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB CACIQUES CENTENARIO: 1. REPONER el artículo segundo de la resolución 108 de agosto 23 de 2023 en el siguiente sentido: **2. DECRETAR LA FINALIZACIÓN DEL PARTIDO. 3. CONFIRMAR** del marcador del partido al momento de suspensión. **3. ANULAR LA EXPULSADIÓN DEL CAMPEONATO del CLUB**

ARTICULO TERCERO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTÍCULO CUARTO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la fecha comprendida entre el 23 Y 29 de agosto de 2023.

4591751	SOTO MURILLO, NICOLAS	LOS ROBLES	GRUPO-6-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
5322716	GAVIRIA SALAZAR, JUAN ESTEBAN	CUPARMA F.C	GRUPO-5-15	Mano intencionada	1 FECHA
4802694	SOTO TAPIAS, CAMILO	COMFANDI CARTAGO	GRUPO-11-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
3584048	TOVAR ARCE, KEVIN ANDRES	SEM. ESCF. EL CERRITO	GRUPO-11-15	Violencia	3 FECHAS
3815317	ASPRILLA MARTINEZ, JHONIER ALEXANDER	SEM. ESCF. EL CERRITO	GRUPO-11-15	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
4975528	MATOS CERA, ABRAHAN DAVID	UNIVERSITARIO (SABANALARGA)	GRUPO-33-15	Violencia	EN INVESTIGACIÓN



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"**

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los (30) días del mes de agosto de 2023.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL
FABIAN LOPEZ TEJEDA
Presidente
Agcch.,

LINA VERONICA BARNEY OSORIO
secretario